



RAD. 08433-4089-002-2022-00335-00
PROCESO: INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE: GLADIS PATRICIA MOYA OCHOA
ACCIONADO: FAMISANAR E.P.S.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho la presente acción constitucional, en el cual la accionada FAMISANAR, allegó escrito dando cuenta cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Juzgador. Sírvase proveer. Malambo, 17 de febrero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La parte cuestionada FAMISANAR E.P.S., manifiesta que dio cumplimiento a la orden judicial impartida por este Despacho el pasado nueve (09) de agosto del 2022.

Por tanto, se requerirá a la parte accionante, para que en un término perentorio de VEINTICUATRO (24) HORAS, se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

ORDENA

PRIMERO: REQUERIR a GLADIS PATRICIA MOYA OCHOA, para que se pronuncie respecto de lo indicado por FAMISANAR E.P.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente proveído por el medio mas expedito, en lo posible, por los canales digitales dispuestos para tal fin. Adjuntar el informe allegado por la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

04

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d391f217d02bd80c112a4f19121af7d11ea87239766beffc0729bcbee9649c59**

Documento generado en 17/02/2023 10:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>